

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2020 00766

Previo a decretar las medidas cautelares de inscripción de la demanda sobre un inmueble y un vehículo, la parte demandante preste caución por la suma de \$8.588.892 m/cte., conforme al numeral 2° del artículo 590 del C.G.P, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA

Juez.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 48 Hoy 20-08-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG